

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertaran á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

Diputacion provincial de Santander.	Espediente núm. 25.	Pesetas.	24 tiras de muselina de algodón bordada. 6 72 metros tejido de seda para adornos de tiras. 18 Total. 313 50 Santander 4 de Octubre de 1870.—Gumersindo Solís.	cobran trimestralmente del fondo municipal. Los aspirantes á la misma podrán dirigir sus solicitudes documentadas á la secretaria de este Ayuntamiento dentro del término de un mes, contado desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia. Campó de Suso 28 de Setiembre de 1870.—José Antonio Rodriguez. 3—2
Fomento.	Una luna azogada con marco dorado.	33 75		
Pliego de condiciones, bajo el cual se enajenan en subasta pública las maderas que constituyen el puente provisional situado aguas abajo del de Ojedo, sobre el rio Valdeprado, en el término municipal de Cillorigo, construido por cuenta de la Excm. Diputacion provincial.	Una id. id. mas pequeña.	25 32		
1.º Servirá de tipo la cantidad de 100 escudos, en que han sido tasadas las expresadas maderas y no se admitirá proposición que no cubra dicho tipo.	Una id. id. y una pintura al óleo sobre lienzo representando un cazador.	39 40		
2.º La subasta tendrá lugar en la sala capitular del Ayuntamiento de Castro ó Cillorigo á las once de la mañana del día 23 del corriente mes, bajo la presidencia del Alcalde.	Una id. id. id. representando una pastora.	33 75		
3.º El remate se verificará por pujas abiertas entre los que quieran tomar parte en él. Las pujas se admitirán durante la primera media hora del acto de la subasta, trascurrida la cual se hará la adjudicación al postor cuya proposición sea la mas favorable.	Una id. id. id representando un gabinete.	29 25		
4.º La persona por quien quede el remate deberá presentar en el acto un fiador abonado.	Total.	161 47	ANUNCIOS OFICIALES.	Providencias judiciales.
5.º La subasta se someterá á la aprobación de la Excm. Diputacion y la persona á cuyo favor se haga la adjudicación, consignará su importe en la Depositaria de fondos provinciales en el término de ocho días á contar desde la fecha en que se le comunique la aprobación.	Espediente núm. 27.		DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.	D. Serafin Rubio, Juez de primera instancia de esta apital y su partido. Por el presente hago saber: que por el procurador de este juzgado don Manuel Bezanilla Solar, en nombre de don Ramon Patron, de esta vecindad, por su propio derecho y como curador de su hermano menor don Joaquin Santiago, se ha acudido á este Juzgado de primera instancia en 15 de Julio último pretendiendo probar que su hermano don Antonio Patron y Patron, de veinte años de edad falleció el 16 de Diciembre de 1867, á bordo de la fragata Doña Sol, soltero y ab-intestato; practicada la competente informacion se acordó llamar por edictos á los que se creyesen con derecho á heredar al don Antonio Patron, á fin de que dentro del término de 30 dias, se presentasen á deducir sus derechos ante este Juzgado; y como hasta ahora no se hayan presentado mas que el don Ramon y el D. Joaquin Santiago en concepto de hermanos carnales, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 371 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llaman por segunda vez á cuantos se crean con derecho á la herencia del don Antonio Patron, á fin de que en el término de veinte dias, á contar desde que este edicto se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan á deducir cuantos les asistan parándose en otro caso el perjuicio consiguiente. Dado en la ciudad de Santander á 3 de Octubre de 1870.—Serafin Rubio.—Por su mandado, Ignacio Perez.
6.º La demolición del puente y extracción de los materiales que le constituyen, se hará de modo que no se deteriore el muro en seco que forma el estribo derecho de aquel y á la vez sirve de contención y defensa de las tierras de la mies.	Espediente núm. 36.		Esta Corporacion, en su sesion ordinaria de 28 de setiembre último, ha acordado proveer por concurso la Catedra del notariado sostenida con fondos provinciales en el instituto de segunda enseñanza de esta capital, que se halla vacante dotada, con el sueldo anual de 2.500 pesetas. En su virtud, los Doctores en jurisprudencia ó derecho civil, que deseen obtener dicho cargo, presentarán sus solicitudes en la secretaria de esta Diputacion en el término de 30 dias siguientes al en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid. Burgos 1.º de octubre de 1870.—El Vicepresidente, Julian Gutierrez.—El Secretario Antonio Azpiroz.	D. Serafin Rubio, Juez de primera instancia de esta apital y su partido. Por el presente hago saber: que por el procurador de este juzgado don Manuel Bezanilla Solar, en nombre de don Ramon Patron, de esta vecindad, por su propio derecho y como curador de su hermano menor don Joaquin Santiago, se ha acudido á este Juzgado de primera instancia en 15 de Julio último pretendiendo probar que su hermano don Antonio Patron y Patron, de veinte años de edad falleció el 16 de Diciembre de 1867, á bordo de la fragata Doña Sol, soltero y ab-intestato; practicada la competente informacion se acordó llamar por edictos á los que se creyesen con derecho á heredar al don Antonio Patron, á fin de que dentro del término de 30 dias, se presentasen á deducir sus derechos ante este Juzgado; y como hasta ahora no se hayan presentado mas que el don Ramon y el D. Joaquin Santiago en concepto de hermanos carnales, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 371 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llaman por segunda vez á cuantos se crean con derecho á la herencia del don Antonio Patron, á fin de que en el término de veinte dias, á contar desde que este edicto se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan á deducir cuantos les asistan parándose en otro caso el perjuicio consiguiente. Dado en la ciudad de Santander á 3 de Octubre de 1870.—Serafin Rubio.—Por su mandado, Ignacio Perez.
Santander 1.º de octubre de 1870.—E. V. P., Ambrosio José Cagigas.—P. A. de S. E., el secretario interino, Antonio Maria Coll y Puig.	Espediente núm. 37.		COLEGIO DE INTERNOS.	D. Serafin Rubio, Juez de primera instancia de la ciudad de Santander. Hago saber: Que en los autos de concursos necesario de acreedores de D. Julian Martinez, vecino de esta ciudad, he proveido auto con esta fecha convocando á junta general para el día 28 del próximo mes de octubre á las once de la mañana, con el objeto de proceder al nombramiento
ADMINISTRACION DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.	Espediente núm. 38.		Se admiten solicitudes para el ingreso en este colegio hasta el día 30 del corriente. Pension diaria 6 rs. vn. Por cuya módica cantidad se proporciona no solo una abundante alimentación, sino toda la asistencia necesaria, y el cuidado, lavado y planchado de la ropa. Se dan reglamentos al que los solicita en la Secretaria del Establecimiento. --- Director --Gefe, don Eduardo Augusto de Bessón, Catedrático del Instituto, --Capellan Presbítero, don Juan Redriguez. Ayuntamiento de Campó de Suso.	Se halla vacante la plaza de secretario de esta corporacion municipal, por renuncia del que la obtenia dotada con 875 pesetas, ó sean 3,500 reales anuales que se
Aviso al público.	Espediente núm. 39.			
El día 13 del mes actual á las once de la mañana tendrá efecto en el almacén de comisos de esta Aduana la venta en licitación pública de los géneros siguientes:	Espediente de abandono de la declaracion número 2.º 58: de 1870:			
	39 sacos vacios usados á 25 céntimos de peseta.	9 75		
	Espediente núm. 40.			
	136 pañu los de algodón á 75 céntimos.	102		
	24 id. id. á 50 id.	12		
	12 id. de hilo á 75 céntimos.	9		
	6 toquillas de algodón á 50 id.	3		
	12 pañuelos de hilo á 75 id.	9		
	6 pares calcetines de algodón para hombre á 75 céntimos.	4 50		
	210 metros pasamanería de seda en flecos y agremanes valor junto.	150		

to de Síndicos y que al efecto se cite á los interesados. En su virtud, cito y emplazo por el presente á todos los acreedores de referido concursado, con el fin de que comparezcan en este juzgado el referido día para que tenga lugar aquel nombramiento, apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado y firmado en Santander á 30 de setiembre de 1870.—Serafin Rubio.—P. M. de S. S. Urbano de Agüero.

D. Serafin Rubio Juez de primera instancia de esta capital y partido.

Por el presente hago saber: Que por el procurador Alonso, en nombre de D. Fernando Villar, vecino del lugar de Benedito Valle de Piélagos, como marido de D. Eusebia Arriba Miranda, se ha acudido el 20 de agosto último á este juzgado de primera instancia pretendiendo se declare á la doña Eusebia, heredera de D. Nicolás y doña Josefa Miranda, cura párroco que fué el primero, y vecina la última de dicho pueblo que ha fallecido abintestato y sin más herederos forzosos que dicha D. Eusebia su sobrina carnal, practicadas las diligencias que al intento se requieren, se acordó llamar por edictos á los que se crean con derecho á heredar á mencionados don Nicolás y D. Josefa Miranda, sin que se hayan presentado hasta ahora persona alguna mas que la D. Eusebia; en su consecuencia y en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 371 de la ley de enjuiciamiento civil, se llama por segunda vez á cuantos se crean con derecho á la herencia de los causantes D. Nicolás y D. Josefa Miranda, á fin de que en el término de 20 días, á contar desde que este edicto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan á deducir cuantos les asistan parandoles en otro caso el perjuicio consiguiente.

Dado en la ciudad de Santander á 3 de Octubre de 1870.—Serafin Rubio.—Por S. M., Ignacio Perez.

D. Joaquin José de la Ballina, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: que en este juzgado y por la escribania del actuario se siguen autos de concurso necesario contra los bienes de don Valentin Gordon, vecino de Ampuero, en los cuales consentida por el concursado la providencia en que se declara el concurso; se cita, llama y emplaza á los acreedores del D. Valentin Gordon, para que en el término de 20 días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se presenten en este Juzgado con los títulos justificativos de sus créditos; pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar; así lo he ordenado en las diligencias de concurso incoadas.

Dado en Laredo y Setiembre 30 de 1870.—Joaquin J. de la Ballina.—Por su mandado, Antonio Piró Palacio.

D. Gregorio Fernandez de Arnedo, juez de primera instancia de esta villa de Reinosa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen y dotan la capellanía eclesiástica colativa fundado por don Bartolomé Gonzalez Lopez, en la ermita de nuestra señora del pueblo de Matarepudio, á fin de que dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de la insercion de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, se presenten ante este juzgado legítimamente representados, á hacer uso de su derecho, segun así lo tengo dispuesto en el expediente sobre denuncia de denuncia de dicha capellanía incoada á instancia del procurador don Casto Diaz en representacion de don Pedro Lopez Rodriguez, presbítero y vecino de dicho Matarepudio.

Dado en Reinosa á 27 de Setiembre de

1870.—Gregorio Fernandez de Arnedo.—Por su mandado, Juan Manuel de Argüeso.

Don Serafin Rubio, Juez de primera instancia de esta capital y su partido:

Por el presente cito, llamo y emplazo á Amalia Perez Estrimiana, natural de Huro, vecina de esta ciudad, hija de Tomás y Jacoba, casada, de 46 años de edad, para que dentro del término de 20 días contados desde el que tenga lugar la insercion de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia se presente en la cárcel de esta capital con el fin de ser citada y emplazada para ante S. E. la audiencia del territorio en virtud de sentencia dictada en la causa que se la sigue sobre atentado grave y lesiones al inspector de vigilancia de esta dicha ciudad, bajo apercibimiento de que trascurrido espresado sin presentarse, se la declarará rebelde y la parará el perjuicio consiguiente.

Dado y firmado en Santander á 30 de Setiembre de 1870.—Serafin Rubio.—Por mandado de S. S., Genaro Sierra.

D. Manuel Rodriguez de Arce, Juez de primera instancia de Ramales y su partido

Por el presente se cita y emplaza á don Mateo Gomez Peral, vecino del pueblo de Arredondo, para que en el improrogable término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado por sí ó por medio de procurador habilitado en forma á contestar la demanda que le ha promovido el procurador D. Juan Ramon de la Gándara, en nombre de D. Miguel Castilla Puey, del comercio de Azpeita, sobre pago de 2.721 pesetas 63 céntimos, de la cual se le ha conferido traslado; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo sin hacerlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Ramales á 3 de Octubre de 1870.—Manuel Rodriguez de Arce.—Por S. M., Andrés Ortiz Martinez.

D. Serafin Rubio Juez de primera instancia de esta capital y partido.

Por mi providencia del día 30 de setiembre próximo pasado, ha sido declarado en estado de quiebra la sociedad mercantil de esta plaza denominada Pascual y Cortada fijándose por ahora y sin perjuicio de tercero el 18 del mes de Agosto último como época de aquella, y nombrado comisario de la misma á D. Alfredo Martinez, de este comercio, y habiéndose tambien ordenado publicar la referida quiebra con arreglo á lo dispuesto en el Código de comercio y ley de enjuiciamiento, se verifica así por medio del presente, por el que se previene además que queda prohibido hacer pagos ó entregar efectos á dicha sociedad quebrada, sino que deberán verificarse al depositario nombrado que lo es D. Estanislao Barba, vecino y del comercio de esta ciudad, y bajo la pena en otro caso de no quedar descargados los que hayan en otros términos ó á otras personas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Se previene así mismo á todos aquellos en cuyo poder existan pertenencias de espresada sociedad, que hagan manifestacion de ellas por notas que habrán de entregar á dicho señor comisario, pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y complices en la quiebra. Y por último, en cumplimiento igualmente preceptuado en dicha providencia y á los objetos del art. 1.067 del código de comercio, se convoca á los acreedores de la sociedad quebrada para la primera junta general cuya celebracion está señalada para las cuatro de la tarde del 31 del corriente mes en la Sala de Audiencias de este

juzgado. Y para su insercion en el Boletín Oficial de la provincia se espide el presidente.

Dado y firmado en Santander á tres de octubre de 1870.—Serafin Rubio.—El actuario Genaro Sierra.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA. MES DE SETIEMBRE DE 1870.

FACTORIA DE PROVISIONES DE SANTANDER. SISTEMA MISTO.

Relacion de las compras hechas en el presente mes para dicho establecimiento con conocimiento del Sr. Comisario de Guerra Inspector.

Table with columns: Dias, Pueblos, Artículos, Nombres del vendedor, Cantidades, Precio de 1. unidad. Pesetas. Cént.

Santander 28 de Setiembre de 1870.—El Oficial Administrador, Miguel Peche.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Antonio Imedio.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE SANTANDER.

Relacion de las compras hechas en el presente mes para dicho establecimiento, con conocimiento del Sr. Comisario de Guerra Inspector.

Table with columns: Dias, Pueblos, Artículos, Nombre del vendedor, Cantidades, Precio de la unidad. Pts. Cént.

Santander 28 de Setiembre de 1870.—El Oficial Administrador, Miguel Peche.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Antonio Imedio.

HOSPITAL MILITAR DE SANTOÑA.

Relacion de las compras verificadas durante el presente mes para el servicio del referido Hospital segun se espresa á continuacion:

Table with columns: Pueblos, Nombres de los vendedores, Artículos, Cantidades, Precio de cada especie. Pts. Cént.

Santoña 30 de Setiembre de 1870.—El Administrador, Angel Escobar.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Benito Gonzalez de Eiris.

Anuncios particulares.

En los días 12, 13 y 14 del mes de octubre próximo se celebrará en el pueblo de Pesnés, ayuntamiento de Val de San Vicente, partido judicial de Cabuérniga, una de las cinco ferias de ganados que tiene concedidas el mismo. El local destinado para su celebracion se halla situado en el espacioso punto de los Tagos á orillas de la carreta de la costa ofreciendo todas las comodidades apreciables, tanto por lo pintoresco de él como por tener abundantes pastos y aguas para los ganados gratuitamente y proporcion de colocar todas las tiendas á cubierto en espaciosos portales para en caso de lluvia; ofreciendo tambien un esmerado hospedaje en el gran parador allí establecido.

ningun otro punto y son bien conocidas por los que han asistido á la muy concurrida y renombrada feria de San Antonio que allí se celebra.

Val de San Vicente 24 de setiembre de 1870.—Julian Escandon y Campa. 3—3

A LOS AYUNTAMIENTOS.

En la imprenta de EL CANTARRO, calle la Blanca, núm. 14, se venden recibos taonarios para la contribucion industrial y territorial, relaciones de alza y baja, papeletas para juicios verbales y otros impresos.

Tambien se venden dichos impresos en el establecimiento de Objetos de Escritorio, sito en la Ribera, núm. 25.

Imp. de la Gaceta del Comercio